



Concello de Castroverde

XOSÉ MARÍA ARIAS FERNÁNDEZ (1 para 1)
ALCALDE
Data de Sinatura: 03/04/2023
HASH: e36a8047a8ef689abeb13a5ebb3373d9

“BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA INSTALACION DE EMPRESAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL”.

PRIMERA. - Objeto

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria del “Plan para incentivar la instalación de empresas en el polígono industrial del Ayuntamiento de Castroverde, 2023-2024”.

El Ayuntamiento de Castroverde dotará económicamente el Plan durante los ejercicios de 2023 y 2024.

SEGUNDA. - Actuaciones subvencionables

El Plan tiene como objetivo incentivar la instalación de empresas en el Polígono industrial de Castroverde.

Las actuaciones subvencionables son la adquisición de suelo en el polígono industrial de Castroverde para destinarlo a una actividad, siempre y cuando las naves o instalaciones construidas se adecúen a la normativa vigente, y no fueran subvencionadas en anteriores convocatorias.

TERCERA. - Duración y plazos

La duración del Plan es de dos años (2023-2024). El plazo para solicitar las subvenciones finalizará el día 31.12.2023, sin posibilidad de prórroga. El plazo para la concesión de las licencias de obra, realización de las obras, concesión de las licencias de actividad o verificación favorable de las comunicaciones previas de actividades, y puesta en funcionamiento de la actividad empresarial finalizará también el día 31.12.2023, con posibilidad de una única prórroga por un plazo de seis meses, hasta el día 31.06.2024.

CUARTA. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto del presente Plan las personas físicas o personas jurídicas que habían adquirido o adquieran suelo en el polígono industrial de Castroverde, siempre que:

- a) Los interesados soliciten las licencias de obra preceptivas en el plazo de seis meses desde la adquisición del suelo.
- b) Realicen las correspondientes obras e instalaciones y obtuvieran la preceptiva licencia de apertura o actividad.
- c) En su caso, que cuenten con el informe técnico municipal favorable, previa presentación de la comunicación previa, en el supuesto de establecimientos para el ejercicio de las actividades económicas incluidas dentro del ámbito de aplicación de la ley 9/2013, de 19 de diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia

QUINTA. - Cuantía de la subvención y gasto anual.

El importe de cada subvención ascenderá a la cantidad de 29.40 euros por metro cuadrado de suelo adquirido, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 433.479 del presupuesto municipal vigente del año 2023, por importe de 36.561,00 euros.

El Ayuntamiento de Castroverde se compromete, sí había sido necesario en función del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos para obtener la subvención, a mantener o ampliar la dotación del Plan durante el ejercicio económico de 2024.

SEXTA. - Compatibilidad de la subvención

Las subvenciones concedidas al amparo del presente Plan tendrán la consideración de “Ayudas de mínimos” de conformidad con el establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, que revisa y sustituye al Reglamento (CE) nº 1998/2006.

En consecuencia, se excluyen de estas ayudas a las personas físicas o jurídicas que en cualquier período de tres ejercicios fiscales obtuvieran la cantidad de 200.000,00 € en ayudas acogidas al régimen de mínimos. En el caso de empresas que operen en el sector de transporte por carretera el límite será de 100.000,00 €.

Esta subvención será compatible con cualquier otras ayudas de Administraciones Públicas o Instituciones privadas, siempre que aislada o conjuntamente no supere el coste de la adquisición.

Cod. Validación: ANYMOE096MAMS030474K54KNAN
Corrección: https://concellocastroverde.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 6





Concello de Castroverde

SÉPTIMA. - Solicitudes, documentación y plazo

Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 31.12.2023, en modelo oficial dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castroverde, Plaza del Ayuntamiento nº 2, 27120- Castroverde, Lugo, mediante su presentación en el Registro de Entrada o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud (Anexo I) deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura pública acreditativa de la adquisición del suelo industrial.
- b) Justificante del pago del importe total de la adquisición si no aparece mención expresa del dicho pago en la escritura.
- c) Justificante de alta, o solicitud de alta, en el suministro de energía eléctrica.
- d) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- e) Justificación, por el representante de la empresa solicitante, de las subvenciones o ayudas obtenidas para la misma actividad, o en su caso, mención expresa de que no se obtuvo ayuda alguna. Asimismo, declaración de que la empresa no está afectada por la incompatibilidad que suponen las ayudas acogidas al “régimen de mínimos”, y no estar incurso/a en las circunstancias del artículo 1. 2º y-1.03º de la ley de subvenciones de Galicia (ANEXO II).
- f) Si el beneficiario es una persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura que contenga los estatutos vigentes.

En el caso de no presentar la empresa solicitante todos los documentos exigidos en la presente Norma, el Ayuntamiento le requerirá para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento, emende las deficiencias observadas, entendiéndose que se transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente.

Asimismo, el Ayuntamiento de Castroverde podrá solicitar la información complementaria y las aclaraciones que estime oportunas con el fin de una mejor comprensión del expediente, a remitir por el solicitante de la subvención en el plazo de diez días hábiles a contar desde lo siguiente a la recepción de la petición, entendiéndose igualmente que se transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo del expediente

Por los Servicios Municipales se acercará de oficio al expediente a siguiente documentación:

- a) Licencia de apertura o de actividad, o informe favorable tras la comprobación por los técnicos municipales, en el caso de presentación de la comunicación previa del inicio de actividad.
 - b) Autorización de entronque en la red de abastecimiento agua y alcantarillado municipal, y justificante de alta en el servicio de recogida de residuos.
- Si en fecha 31.12.2023 los solicitantes de la subvención aún no habían obtenido las licencias de obra o actividad, o verificación favorable de las comunicaciones previas de actividades, podrán solicitar una prórroga de este plazo por seis meses más, hasta el día 31.06.2024.

OCTAVA. - Procedimiento de concesión

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes normas se tramitarán por orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Castroverde y, una vez fiscalizadas por Intervención, serán resueltas por Resolución de la Alcaldía, en el plazo máximo de 3 meses, aprobando la concesión o denegación de la subvención. Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses.

La resolución que apruebe la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con





Concello de Castroverde

el establecido en el artículo 15 de la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.

NOVENA. - Pago

El pago de la subvención se efectuará, en el plazo de un mes, desde la resolución de concesión de la subvención.

En el supuesto de que por el número de solicitudes presentadas se agotara la partida presupuestaria prevista en los presupuestos del año 2023, las cuantías pendientes de pago se abonarán en el año 2024 con cargo las partidas presupuestarias que se consignen para @dito anualidad.

DÉCIMA. - Reintegro por incumplimientos de los deberes

El beneficiario de la subvención se compromete a mantener la actividad empresarial durante un período mínimo de 5 años. En el supuesto de cesar en la actividad antes de @dito período de 5 años, deberá devolver al Ayuntamiento de Castroverde el 100% de la subvención concedida.

Se estará al dispuesto en la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y demás normativa de aplicación.

DÉCIMOPRIMEIRA- No origen del pago de la subvención

No procederá el pago de la subvención concedida, en el supuesto de que el beneficiario no se encuentre al corriente de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castroverde.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quien se encuentre incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOSEGUNDA. - Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el tablero de anuncios, en la sede electrónica, y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Normativa

La presente convocatoria se rige por las normas contenidas en la misma y supletoriamente, por la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia, Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la ley 9/2007, así como por las restantes normas de derecho Administrativo aplicable.

ANEXO I - SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS,
EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE CASTROVERDE**





Concello de Castrovirde

D. _____, con DNI _____,
actuando

☐ en representación propia ☐ en representación de _____
☐

Co CIF _____, en calidad de _____
(cargos que ejerce en la _____
entidad representada).

DATOS DO INVESTIMENTO E CONTÍA SOLICITADA

Denominación da Empresa	
I Importe de adquisición do suelo	
Importe de la subvención solicitada * (29.40 € m ²)	

COMPROMISOS:

El beneficiario de la subvención se compromete a mantener la actividad empresarial durante un período mínimo de 5 años. En el supuesto de cesar en la actividad antes de dicho período de 5 años, deberá devolver al Ayuntamiento de Castrovirde el 100% de la subvención concedida

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADXUNTA

- ☐ Fotocopia compulsada da escritura pública acreditativa da adquisición do solo industrial.
- ☐ Acreditación do pago do importe total da adquisición se non aparece mención expresa do dito pago en la escritura.
- ☐ Justificante de alta, o solicitud de alta, en la suministro de energía eléctrica.
- ☐ Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias e con la Seguridad Social.
- ☐ Declaración responsable a efectos del artículo 10 da LSG y declaración de otras ayudas (ANEXO II).
- ☐ Si el beneficiario es una persona jurídica, fotocopia compulsada de la escritura que contenga los estatutos vigentes.
- ☐ Certificación bancaria.

AUTORIZACIÓN

- El/la solicitante de la ayuda consiente expresamente la publicidad de los datos relativos a las subvenciones recibidas, de conformidad con el establecido en el artículo 15 de la ley 9/2007, de 13 de junio, de subvención de Galicia.
- Asimismo, está informado de que los datos personales recogidos en esta solicitud incorporarán a un fichero para su tratamiento con la finalidad de la gestión de este procedimiento (art. 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal).

Lugar e data

En _____, de _____ de 20__

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL CONCELLO DE CASTROVERDE





Concello de Castroverde

ANEXO II - DECLARACIÓN DE OTRAS AXUDAS CONCEDIDAS E SOLICITADAS DECLARACIÓN DE NON ESTAR INCURSO/A NAS CIRCUNSTANCIAS DO ARTIGO 1.2º e-1.03º DA LSG.

D. _____, con DNI _____,
actuando

☐ en representación propia ☐ en representación de

Co CIF _____ en calidad de _____
(cargo que ejerce la entidad representada).

DECLARA

- ☐ No tener solicitado otras ayudas públicas o privadas para el proyecto.
☐ Tener solicitado subvenciones dos organismos que se mencionan a continuación para el proyecto.

CONVOCATORIA (1)	ORGANISMO	ORIXEN DOS FONDOS	SITUACIÓN ACTUAL DA AXUDA (2)	IMPORTE (€)

Se una copia de la convocatoria.

Indique: solicitada, concedida o pagada. En caso de haberla concedido, adjuntar copia de la resolución de la concesión y del pago, en el caso de tenerla abonada.

Asimismo, comprometiera a comunicarle al Ayuntamiento de Castroverde, cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca, con posterioridad a presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la/s ayuda/s correspondientes a presente solicitud.

Asimismo,

DECLARA QUE:

- ☐ No obtuvo ningún tipo de ayuda sujeta al régimen de minimis en el ejercicio fiscal en curso y en los dos ejercicios anteriores al de esta solicitud de subvención.
☐ Si recibió las ayudas siguientes sujetas al régimen de minimis, nos últimos tres ejercicios fiscales (se incluye una copia de la resolución de aprobación de la ayuda y del pago, en su caso):

ORGANISMO CONCEDENTE	OBXETO DA AXUDA	IMPORTE

IMPORTE DAS AXUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS

Igualmente

DECLARA que no está incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas prevista en los números 2º y 3º del artículo 10 de la Ley 9 / 2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración- compromiso.

Lugar e data En _____, de _____ de 20__

Asinado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Concello de Castroverde

Plaza do Concello, nº 2, Castroverde. 27120 (Lugo). Tfno. 982312080. Fax: 982313011





Concello de Castroverde

El alcalde
Xosé María Arias Fernández

